

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de septiembre del 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Vigésima Primera Época, número 947 el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan”, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYO ALIMENTARIO A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN"**

#### **1. Nombre de la acción.**

Apoyo alimentario a las familias vulnerables de Tlalpan

#### **2. Tipo de acción social.**

Entrega de tarjetas alimentarias.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía de Tlalpan; coordinación y supervisión: Dirección General de Desarrollo Social; operación: Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.

#### **4. Diagnóstico.**

**4.1.** En 2014, se implementó el programa social: Distribuir Apoyos Alimenticios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo Al Futuro, dirigido a la población infantil de las escuelas primarias públicas, con el objetivo de otorgar apoyos alimenticios y económicos a las niñas y niños de escuelas primarias públicas, ubicadas en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de la Delegación Tlalpan.

En 2021, se desarrolló la acción social Apoyo alimenticio a las familias de Tlalpan (mercomuna) que tenía como objetivo general: coadyuvar a mejorar la economía de la población vulnerable al otorgarle vales canjeables por productos de la canasta básica en establecimientos permitidos. Con esta acción social se benefició de forma directa a 21,700 personas con los menores Índices de Desarrollo Social (IDS) de la demarcación.

**4.2.** La pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha generado afectaciones importantes en la economía de las familias de la Ciudad de México. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la crisis por la covid-19 afectó principalmente a los grupos de la población más vulnerables que incluye a los sectores sociales con bajos o nulos ingresos económicos y amenaza con revertir los avances en materia de desarrollo social alcanzados por el país (2020). El Coneval estimó que, en el primer trimestre de 2021, el porcentaje de la población con un

salario inferior al costo de la canasta básica aumentó de 31.7% a 36.4% en zonas urbanas y de 48.0% a 48.9% en zonas rurales, en comparación con el primer trimestre de 2020, En una demarcación como Tlalpan se ven ambas afectaciones dada la existencia de zonas de carácter rural y urbano en su territorio.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en su versión realizada en 2018, en México el 55.5% de los hogares presenta algún grado de inseguridad alimentaria, distribuida de la siguiente manera: 32.8% con leve (30.4% en áreas urbanas y 40.6% en rurales), y 22.7% de moderada a severa (moderada: 13% urbanas y 17.8% rurales); severa: (7.7% urbanas y 11.3% rurales).

Los altos precios de los alimentos reducen la diversidad, la calidad nutricional de la dieta y la cantidad de alimentos disponibles en el hogar (De Pee et al., 2010). Los grupos vulnerables de la población se ven obligados a modificar su alimentación por medio del incremento en el consumo de alimentos ricos en energía, azúcar, sal y grasa, de baja calidad nutricional, ampliamente disponibles y frecuentemente de bajo costo. La reducción del consumo de alimentos saludables deteriora la calidad de la dieta, de por sí mala, de las familias mexicanas (Aburto et al., 2016). Además, incrementa la morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas, particularmente entre los grupos de población con necesidades nutricionales importantes como son la infancia principalmente de 0 a 15 años y las personas mayores de 60.

**4.3.** La implementación de esta acción social contribuirá a mejorar el acceso al derecho a la alimentación de familias en condición vulnerable agravada por la pandemia del COVID-19. Brindando una tarjeta para la compra de productos alimenticios de la canasta básica.

**4.4.** La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios realizara una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias para la implementación de mejoras en la operación.

**4.5.** Existen acciones y programas sociales con orientación similar, por mencionar algunas: 1) el programa En la escuela, Sazón para el bienestar, el cual es implementado por el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), tiene la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de las Ciudad de México; 2) de igual forma, el programa Alimentos Escolares 2022 implementado por el DIF tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México; 3) el programa social Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2022, apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad en los costos, así como brindar una alimentación con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua; sin embargo, podemos concluir que la población objetivo, en cada programa presentado, está focalizada a niñas y niños que asisten a escuelas públicas, y en el caso de los comedores, atienden a la población que acude directamente a esos establecimientos.

Esta acción social no tiene similitud con programa o acción social del Gobierno de la Ciudad de México, ni se realiza en coordinación con ninguna instancia de Gobierno Federal, local o de alguna alcaldía de la Ciudad de México.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1.** Población Objetivo. Familias de Tlalpan, que se encuentren preferentemente dentro de las zonas con los menores IDS y en situación de vulnerabilidad de Tlalpan.

Se otorgará una ayuda emergente por medio de una tarjeta alimentaria a un máximo de 4,571 familias de la Alcaldía de Tlalpan (población beneficiaria).

**5.2.** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios

**5.3.** Esta acción social contempla la selección de 14 beneficiarios facilitadores de servicios, quienes coadyuvarán y apoyarán en las tareas emprendidas por las unidades administrativas en la operación directa.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo general.** Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en familias vulnerables de Tlalpan.

**Objetivos específicos**

Coadyuvar a mejorar la alimentación y la economía de familias vulnerables al otorgarles una tarjeta alimentaria para adquirir productos de la canasta básica.

**7. Metas físicas.**

Realizar la entrega de hasta 4,571 tarjetas alimentarias para familias con vulnerabilidad.

**7.1.** El apoyo a las familias vulnerables de Tlalpan, consistirá en la entrega de tarjetas alimentarias en los cuales recibirán \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.) en tres ministraciones, dando una cantidad total por familia de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 m.n.).

**7.2.** No aplica.

**8. Presupuesto.**

Esta acción social no se coordina con alguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

**8.2.** Mediante esta acción social se entregarán 4,571 tarjetas alimentarias, en las cuales se entregarán \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.) en tres ministraciones a las personas beneficiarias, siendo el importe total a recibir la cantidad de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 m.n.).

Para la operación de esta acción social, se contará con el apoyo de 14 personas facilitadoras de servicios, las cuales recibirán los apoyos que se describen a continuación:

**Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios**

| Tipo                                  | Número    | Monto Unitario | Periodo           | Ministraciones | Total por persona Facilitadora | Importe Total       |
|---------------------------------------|-----------|----------------|-------------------|----------------|--------------------------------|---------------------|
| Coordinador                           | 1         | \$ 10,000.00   | Octubre-Diciembre | 3              | \$ 30,000.00                   | \$ 30,000.00        |
| Técnico operativo (Trabajador social) | 10        | \$ 7,000.00    | Octubre-Diciembre | 3              | \$ 21,000.00                   | \$ 210,000.00       |
| Técnico operativo (Capturista)        | 2         | \$ 7,000.00    | Octubre-Diciembre | 3              | \$ 21,000.00                   | \$ 42,000.00        |
| Operativo                             | 1         | \$ 6,225.00    | Octubre-Diciembre | 3              | \$ 18,675.00                   | \$ 18,675.00        |
| <b>Totales</b>                        | <b>14</b> |                |                   |                |                                | <b>\$300,675.00</b> |

El importe total de las personas facilitadoras corresponde al 3.0% del presupuesto total de la acción social.

**Calendario presupuestal**

| Concepto                                    | Septiembre    | Octubre               | Noviembre             | Diciembre             | Total                 |
|---|---------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Apoyo a personas beneficiarias              | \$            | \$3,199,700.00        | \$3,199,700.00        | \$3,199,700.00        | <b>\$9,599,100.00</b> |
| Apoyo a personas facilitadoras de servicios | \$0.00        | \$100,225.00          | \$100,225.00          | \$100,225.00          | <b>\$300,675.00</b>   |
| <b>Total</b>                                | <b>\$0.00</b> | <b>\$3,299,925.00</b> | <b>\$3,299,925.00</b> | <b>\$3,299,925.00</b> | <b>\$9,899,775.00</b> |

8.3. No aplica.

### 9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2022.

9.2. Fecha de término: 31 de diciembre de 2022.

### 10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser habitante de Tlalpan.

-Ser mayor de edad.

-Vivir preferentemente en alguna de las zonas con los menores Índices de Desarrollo Social (IDS) de la Alcaldía Tlalpan.

-Acreditar el puntaje necesario del cuestionario de vulnerabilidad.

Se otorgará un apoyo por domicilio registrado en la presente acción social.

10.1. Los requisitos de acceso a la presente acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

#### Beneficiarios

1. A los sitios seleccionados en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

2. Llenar el formato de solicitud de apoyo, el cual incluye el cuestionario de vulnerabilidad.

3. Entregar una copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

4. Copia de comprobante de domicilio vigente con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz, gas en los que aparezca el domicilio completo).

5. Entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

En caso de que el beneficiario directo no pudiera acudir, podrá hacerlo otra persona en su representación con carta poder simple, anexando la documentación del beneficiario arriba señalada y agregando copia de identificación de la persona que tramita y de los dos testigos que firman la carta poder y se establecerá una visita domiciliaria.

Se atenderán un máximo de 300 solicitudes por cada lugar de recepción de documentos en cada día establecido en la convocatoria y hasta tener el límite de 5,000 solicitudes; en el entendido que para ser acreedor al apoyo deberá cumplir con los criterios y puntajes establecidos.

En caso de que no se logre captar la población necesaria de hasta 4,571 beneficiarios una vez evaluadas las solicitudes, se abrirá un nuevo periodo de recepción de solicitudes, comunicándose la cantidad de apoyos disponibles, el periodo de recepción y la fecha de publicación de resultados, lo anterior en la página web de la Alcaldía Tlalpan.

La primera fase de recepción de documentos será de acuerdo a las fechas del calendario de la convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas y la lista de personas beneficiarias se publicará 3 días después de haber terminado el periodo de recepción de solicitudes de la primera fase, en la página web de la Alcaldía Tlalpan.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. La presente acción social incorpora a 14 personas facilitadoras de servicios. Los **requisitos para** incorporarse a la presente acción social como **persona facilitadora de servicios** son:

-Ser habitante de Tlalpan, preferentemente (al menos el 80%).

-Ser mayor de edad.

-No ser persona facilitadora de servicios de otra acción y/o programa social que implemente la Alcaldía Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.

-Tener disponibilidad para realizar las actividades programadas.

Además:

**Coordinador**

- Tener experiencia escolar o laboral en trabajo de campo (ya sea en aplicación de entrevistas, experiencia en manejo de personal, encuestas, guías de observación u otras similares).
- Tener conocimiento en el manejo de procesador de textos y hojas de cálculo.
- Contar con estudios de licenciatura (documento que compruebe su conclusión en carreras de Administración, Economía o áreas afines).

**Técnico operativo (trabajador social)**

- Tener experiencia escolar o laboral en trabajo de campo (ya sea en aplicación de entrevistas, encuestas, guías de observación u otras similares).

**Técnico operativo (capturista)**

- Tener experiencia en captura de bases de datos en hojas de cálculo y conocimientos de programas para procesamiento de texto.

**Operativo**

- Tener experiencia en captura de bases de datos en hojas de cálculo y conocimientos de programas para procesamiento de texto
- Experiencia en digitalización administrativa (oficios, notas informativas, documentos etc.)

Documentación a presentar por las personas interesadas en participar como facilitadoras de servicios:

**Coordinador.**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la acción social y se compromete a cumplir lo establecido en los lineamientos de operación.
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
5. Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Dirección de Grupos Prioritarios de la Alcaldía Tlalpan).
6. Constancia de estudios del 100% de créditos.
7. Documento que compruebe su experiencia.

**Técnico operativo (Trabajador Social).**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la acción social y se compromete a cumplir lo establecido en los lineamientos de operación.
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
5. Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Dirección de Grupos Prioritarios de la Alcaldía Tlalpan).
6. Constancia de estudios del 100% de créditos.
7. Documento que compruebe su experiencia

**Técnico operativo (Capturista).**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la acción social y se compromete a cumplir lo establecido en los lineamientos de operación.
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
5. Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Dirección de Grupos Prioritarios de la Alcaldía Tlalpan).
6. Constancia en manejo de Excel.
7. Experiencia comprobable.

#### **Operativo.**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la acción social y se compromete a cumplir lo establecido en los lineamientos de operación.
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
5. Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Dirección de Grupos Prioritarios de la Alcaldía Tlalpan).
6. Constancia de estudios.
7. Experiencia comprobable.

**10.5.** Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente, como grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras.

**10.6.** Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público.

#### **11. Criterios de elección de la población.**

**11.1.** El apoyo económico se otorgará a los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que se encuentren habitando preferentemente en alguna de las zonas con los menores IDS de la Alcaldía Tlalpan y que obtengan los puntajes más altos en el cuestionario de vulnerabilidad.

Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, se elegirá a quienes cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, que sean residentes de alguna de las zonas con los menores IDS de la Alcaldía Tlalpan

**11.2.** Toda vez que esta acción social va dirigida hacia la población más vulnerable; y dado que los recursos son limitados para otorgar el apoyo económico a todas las personas con algunas de las condiciones descritas, se otorgará el apoyo a las personas que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos, hasta agotar los recursos.

**11.3.** Realizados los procedimientos establecidos en el numeral 11.1 y 11.2, y en el caso de que dos o más personas se encuentren en condiciones similares para recibir el apoyo como persona facilitadora de servicios, se realizará un procedimiento de insaculación para determinar a quien recibirá el apoyo. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

**11.4.** Los beneficios de esta acción social se entregarán a las personas solicitantes que cumplan los requisitos y criterios de selección establecidos en estos lineamientos.

**11.5.** Se dará prioridad a los solicitantes que formen parte de la población que habita en alguna de las zonas con los menores IDS de la Alcaldía Tlalpan, que obtengan las puntuaciones más altas en el cuestionario de vulnerabilidad.

**11.6.** No aplica.

#### **12. Operación de la acción.**

Las actividades a realizar para la entrega de apoyos a las personas beneficiarias de la acción social son:

#### **Actividades para la entrega de apoyos**

|   |
|---|
| 1. Publicación de lineamientos de operación.                  |
| 2. Convocatoria para personas facilitadoras de servicios.     |
| 3. Convocatoria para personas beneficiarias.                  |
| 4. Entrega y recepción de documentos.                         |
| 5. Publicación de la primera lista de personas beneficiarias. |
| 6. Entrega de tarjetas alimentarias.                          |

Los listados de personas beneficiarias podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicadas en calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita. Además, los listados de personas beneficiarias serán publicados en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>)

**12.1.** Dada la contingencia sanitaria, se tomarán todas las medidas preventivas para cuidar la salud de las personas solicitantes. Se implementará un filtro sanitario en donde se medirá la temperatura, se aplicará gel antibacterial y se establecerá la sana distancia. Las personas deberán acudir con cubre bocas y/o careta. No se atenderá a la población que no respete dichas medidas.

**12.2.** La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**12.5.** Para garantizar la entrega de apoyos de la presente acción social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios realizará lo siguiente:

|   |
|---|
| 1. Verificación de publicación de convocatoria de personas beneficiarias antes del 25 de octubre de 2022.                       |
| 2. Revisión de calificación y puntajes para cada solicitud recibida, incluyendo depuración por duplicidades.                    |
| 3. Publicación de lista(s) de personas beneficiarias.   |
| 4. Verificación aleatoria de tarjetas entregadas.   |
| 5. Revisión de dispersiones de recursos.  |
| 6. Informe mensual a la Dirección General de Desarrollo Social sobre incidentes o situaciones no previstas en los lineamientos. |

**12.6.** Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

#### **Actividades que realizarán las personas facilitadoras de servicios:**

1. Coordinador (a): Coadyuvar a que se lleve a cabo en tiempo y forma la ejecución de las reglas de operación del programa social. Coordinar las actividades del equipo de facilitadores. Distribuir tareas a las diferentes áreas del programa. Supervisión de actividades generales y entregar informes mensuales de las actividades realizadas e informe final de resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por el programa social.
2. Técnico operativo (Trabajador Social): Orientación de las personas solicitantes, b) El registro y selección de las personas beneficiarias, c) Apoyo en la logística de la entrega de las tarjetas alimentarias, d) reportes.
3. Técnico operativo (Capturista). a) Crear la base de datos, b) captura de datos, c) reportes, d) apoyo en la logística de la entrega de las tarjetas alimentarias.
4. Operativo. a) Orientación de las personas solicitantes, b) Realizar los oficios y reportes. c) apoyo en tareas administrativas, c) archivo.

#### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrá consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>. Las convocatorias para acceder a la presente acción social se publicarán en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, en las cuales se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias y a personas facilitadoras de servicios. El listado de los comercios en los que podrán usar su tarjeta alimentaria se dará a conocer en los lugares donde las personas solicitarán su acceso al programa y como un anexo en la convocatoria publicada.

#### 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

| Nombre completo | Lugar y fecha de nacimiento | Sexo | Edad | Pertenencia étnica | Grado máximo de estudios | Tiempo de residencia en la CDMX | Domicilio | Ocupación | CURP |
|-----------------|-----------------------------|------|------|--------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------|-----------|------|
|                 |                             |      |      |                    |                          |                                 |           |           |      |

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### 16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

| Nivel de objetivo | Objetivo   | Indicador  | Fórmula de cálculo  | Unidad de medida | Frecuencia / Periodo de cálculo | Meta | Medios de Verificación   |
|-------------------|--|--|---|------------------|---------------------------------|------|--------------------------|
| Propósito         | Brindar apoyo a familias de Tlalpan que presentan carencia alimentaria y residen en las zonas de menor IDS | Porcentaje de apoyos a familias con carencia alimentaria | $(\text{Número de familias que recibieron el apoyo alimentario que otorga la acción Social}) / (\text{Número de familias que conforman la población objetivo}) * 100$ | Porcentaje       | al cierre de la acción social   | 100% | Base de datos e informes |



|                |   |  |  |            |                                  |      |                                   |
|----------------|---|--|--|------------|----------------------------------|------|-----------------------------------|
| Compon<br>ente | Tarjetas<br>alimentari<br>as<br>otorgados | Porcentaje de<br>tarjetas<br>alimentarias<br>entregados<br>respecto a los<br>programados | (Número de tarjetas<br>Alimentarias<br>entregadas) /<br>(Número de tarjetas<br>alimentarias<br>programadas) *100 | Porcentaje | al cierre de la<br>accion social | 100% | Base de<br>datos<br>informes<br>e |
|----------------|---|--|--|------------|----------------------------------|------|-----------------------------------|

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) o en la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

**Ciudad de México a 06 de octubre de 2022**

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA DE TLALPAN**